

Número de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular (Polígono/parcela)	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m ²	FECHA CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela				D. M. A.	Hora
39	8	1 a b	Montserrat Carloset Darder.—Juía (Por Celtra). (Gerona). Línderos: N., con camino; S. y O., con resto de finca matriz; E., con finca 25-1 (6/2), mediante camino.	Rústica: Cereal secano Erial a pastos	400	30 10 1969	12
40	9	2	Narcho Granollers Peradalta.—Garaje Florida. Carretera de Olot, s/n. Figueras (Gerona). Línderos: N. y O., resto finca matriz; S., con camino; E., con finca 27 (9/1), mediante camino.	Rústica: Cereal secano	360	30 10 1969	11
41	8	4 a	Juan Clotas Gufré.—Pontós (Gerona). Línderos: N. y E., con finca matriz; S., finca 26 (8/3); O. camino.	Rústica: Cereal secano	867	30 10 1969	12
42	9	23 f	Pedro Gardella Páiro.—Calle Besali, 5. Figueras (Gerona). Línderos: N., con finca 44 (9/100), mediante camino; S. y E., con resto de finca matriz; O., con límite del término municipal de Pontós.	Rústica: Pastos	240	28 10 1969	12
43	9	100	Teresa Comas Gusta.—Can Comas. Garrigás (Gerona). Línderos: N., con resto de finca matriz; S. y E., con camino; O., con límite del término municipal de Pontós.	Rústica: Cereal secano	32	30 10 1969	12:30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Grupo escolar de 16 secciones en la localidad de Fuenlabrada (Madrid).

Incoado el expediente oportuno y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de junio de 1969, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de 16 secciones en la localidad de Fuenlabrada (Madrid), adjudicada provisionalmente a «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (S. A. C. R. A.), con domicilio en la calle Félix Boix, 7, Madrid.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (S. A. C. R. A.), con domicilio en la calle Félix Boix, 7, de Madrid, en la cantidad líquida de 8.157.429,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 1.835.746,95 a que asciende la baja del 18,37 por 100 hecha en su proposición de la de 9.993.176,51 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta se distribuye para la anualidad de 1969 en 8.302.228,59 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 69.058,54 pesetas; honorarios de dirección, 69.058,54 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 34.529,27 pesetas; Aparejador, 41.436,12 pesetas; desplazamiento de Aparejador, 20.717,57 pesetas; Contratista, pesetas 8.157.429,56, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial, José Manuel Pardo de Santayana.—5.843-A.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cosme Carbonell Lorigas y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de marzo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cosme Carbonell Lorigas y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Cosme Carbonell Lorigas, don Agustín Saló Bauçells y don Luis María Vallés Tuset contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, sobre cuestiones laborales de antigüedad y ascenso con efectos económicos de determinados productores de la Empresa MIPSAs en la Empresa ENHER, y esta última, de la competencia de la Magistratura de Trabajo, debemos declarar y declaramos que tal Resolución no es conforme a Derecho y por lo mismo nula y nulo también el expediente de su razón, por incompetencia administrativa, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo. (Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibañez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.